



**RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se propone la exclusión del procedimiento de ingreso para la estabilización de empleo temporal y del procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, convocados por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, a las personas que han obtenido plaza en alguno de los concursos extraordinarios de estabilización convocados por las Administraciones Educativas.**

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, establece en su artículo 12 los requisitos generales que han de cumplir quienes aspiren a participar en los procedimientos selectivos, disponiendo en la letra e) del punto 1 *“No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera del mismo cuerpo al que se refiera la convocatoria, salvo que se concurra a los procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades a que se refiere el Título V de este Reglamento”*.

Mediante Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, se convocó el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.



El apartado segundo.1.e), establece como uno de los requisitos de los participantes no ser funcionario de carrera o en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento en el mismo cuerpo al que se opta.

El apartado segundo.5, establece que los requisitos exigidos a los participantes deberán cumplirse en el día de finalización del plazo para la presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera o, en su caso, durante la vigencia de las listas de interinidad y en el periodo de prestación de los servicios, salvo el conocimiento del castellano.

Por Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre, se convocaron procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros, para plazas en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Mediante ORDEN EDU/889/2023, de 11 de julio, se declararon las personas que habían superado los procedimientos selectivos convocados por la orden anterior, quedando las mismas pendientes del correspondiente nombramiento en el cuerpo por el que habían participado.

Asimismo, el resto de Administraciones Educativas han convocado y resuelto en fechas similares sus propios concursos extraordinarios de estabilización, quedando también las personas que los han superado pendientes de su nombramiento como funcionarios de carrera.

Por lo expuesto,

## **RESUELVO**

### **Primero.- Propuesta de exclusión.**

Proponer la declaración de excluidos del procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal y del procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los cuerpos



de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, convocado por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, a los participantes incluidos en el anexo, por dejar de cumplir el requisito de participación establecido en el apartado segundo.1.e) de la citada orden al estar pendientes del correspondiente nombramiento en el cuerpo docente que se señala por haber superado alguno de los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización convocados mediante Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre.

**Segundo.- Plazo de alegaciones.**

Establecer los días 27 y 28 de julio de 2023 para que las personas afectadas puedan presentar alegaciones.

Para ello, se deberá tramitar electrónicamente el formulario de solicitud genérica de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) (IAPA 2969), que deberá dirigirse al mismo órgano directivo y al que se podrán incorporar los documentos justificativos que se estimen oportunos. El aplicativo de tramitación electrónica, permite anexar documentos convirtiéndolos automáticamente a formato PDF, para posteriormente proceder a su firma.

LA DIRECTORA GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

